

## Aplazan hasta el 30 de septiembre obligaciones tributarias de personas naturales

Categoría: ONAT

Publicado: Lunes, 13 Septiembre 2021 16:08

Escrito por Diana Pérez Mollinedo

Visto: 707



Con el objetivo de contribuir a evitar la movilidad, la cual constituye medida imprescindible para frenar el contagio, en las actuales condiciones de enfrentamiento a la COVID-19, el Ministerio de Finanzas y Precios, dictaminó mediante la Resolución # 368 de la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 77 de este año, una prórroga para las obligaciones tributarias de las personas naturales correspondientes a los meses de junio y julio de 2021, las cuales fueron aplazadas hasta el próximo 30 de septiembre.

Esta nueva norma deroga la Resolución 246 del MFP, que aplazó las obligaciones del mes de junio de estos contribuyentes, hasta el 31 de agosto.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria reitera a los contribuyentes que pueden realizar el pago de sus tributos mediante los canales electrónicos: Transfermovil, Banca Remota, Telebanca, cajeros automáticos u otros, y por utilizar esta vía se les descuenta un 3% del importe a pagar.